La Tebaida Quindío, febrero de 2025

Señora:
LUZ ELENA ESQUIVEL GALLEGO
Profesional Universitaria código 219 grado 01
La Tebaida – Quindío

ASUNTO: Designación de supervisión Convenio de Asociación

De conformidad con el estudio previo y el convenio de asociación **N° 001 de 2025**, le informo que ha sido designado como supervisor del mencionado convenio.

A continuación, se relaciona la información del acuerdo contractual:

CONTRATISTA: FUNDACIÓN NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA **NIT.** 900.643.661-2 **Representante legal:** LORENA ROJAS BELTRÁN	
OBJETO DEL CONTRATO	
"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y LA FUNDACIÓN NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA, PARA EJECUTAR ACCIONES REQUERIDAS EN EL ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA TENDIENTES A PROPICIAR EL BIENESTAR Y LA INTEGRIDAD DE FELINOS CANINOS Y EQUINOS DESPROTEGIDOS EN CONDICIÓN DE ABANDONO VULNERABLES O EN RIESGO EN EL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS EN SALUD PÚBLICA POR ESTOS MISMOS."	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE $135.404.999 **Valor aportado Municipio de La Tebaida:** NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE **$94.783.500**	El valor del presente convenio asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **$135.404.999** el cual se determinó así: 1- **LA FUNDACIÓN NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA - FUNAT-** aportará el valor total de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **$40.621.499** respaldados con la propuesta firmada por el representante legal. **2- El MUNICIPIO DE LA TEBAIDA**, aportará la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE **$94.783.500**, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº **20250319** del 13 de febrero de 2025, rubros presupuestales: **109.2.3.2.02.02.008.4501.054.2024659l01** – fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana – servicio de sanidad animal – fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana para la consolidación de la paz en el municipio de La Tebaida. – valor **$ 77.810.000,** al cual se le imputara el valor total; y **109.2.3.2.02.02.008.4501.061.2024659l01** – fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana – servicio de atención

Scanned with CamScanner

Valor aportado por la ESAL: CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **$40.621.499**	integral a la fauna – fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana para la consolidación de la paz en el municipio de La Tebaida. – Valor $ **17.000.000**, al cual se le imputarán **$16.973.500**; el **MUNICIPIO** realizará el desembolso de los aportes al Convenio de Asociación suscrito con la **FUNDACIÓN**, de la siguiente manera: Se realizarán cinco (05) pagos iguales por valor de **DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($16.065.000)**; el último día hábil de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2025, y un último pago por el valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 14.485.000)** a la finalización del contrato, dichos desembolsos se harán previa presentación del informe de actividades realizadas durante el mes, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 27 de julio de 2025.	

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Scanned with CamScanner